



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes, 14 de Marzo de 2024.

COMUNICACION N° 119

VISTO:

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (COM), Y;

CONSIDERANDO:

Que, el pasaje Sarmiento entre Reconquista y Chacabuco en el barrio Antártida Argentina, actualmente se encuentra con pozos y desniveles lo que dificulta la circulación de vehículos y peatones.

Que, los días de lluvia la calle queda en peores condiciones, con pozos donde se acumula el agua.

Que, mejorar ese acceso, también mejoraría la calidad de vida de los vecinos, ya que debido al mal estado de la calle se dificulta el ingreso de ambulancias y patrulleros policiales.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Relleno y/o perfilado del pasaje

ARTÍCULO 1°.-: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, se efectúe el relleno y/o perfilado del pasaje Sarmiento entre Reconquista y Chacabuco en el barrio Antártida Argentina.

ARTÍCULO 2°.-: LA presente Comunicación será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes, 14 de Marzo de 2024.

COMUNICACION N° 119

ARTÍCULO 3º.- REMÍTASE copia debidamente autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

BY/rmia

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.